

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2004

VISTO:

El Expediente N° 16.165/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 428/02 del Rector Ad-Referendum del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Área: Producción de Recursos Naturales – Orientación: Energía Renovable, Categoría Profesor Adjunto;

QUE por Disposición N° 620/02 se exhibió la nómina de postulantes inscriptos en el Área: Producción de Recursos Naturales;

QUE el único postulante inscripto para participar del Concurso de referencia es el docente Rafael OLIVA;

QUE a fs. 57/58/59, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación del Ing. Rafael OLIVA en la Categoría Profesor Adjunto y en la misma dedicación del cargo objeto del llamado a Concurso;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá: designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE a fs. 62 el Decano propone la designación del Ing. Rafael OLIVA en el Área Producción de Recursos Naturales Orientación: Energía Renovable Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa;

QUE obra Despacho N° 249/04 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, en tal sentido;

QUE puesto a votación es aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS

A C U E R D A:



ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 al Ing. Rafael OLIVA (C.U.I.L. N° 20-14656881-6), en la Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa en el Área: Producción de Recursos Naturales – Orientación: Energía Renovable, a partir del 24 de Mayo de 2004 y por el término de siete años, en la División Recursos Naturales Renovables.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA al Ing. Rafael OLIVA (C.U.I.L. N° 20-14656881-6) en el cargo interino Categoría Asistente de Docencia Dedicación Completa (GI227/06) que posee en la División Recursos Naturales, a partir del 24 de Mayo de 2004.-

//2.-

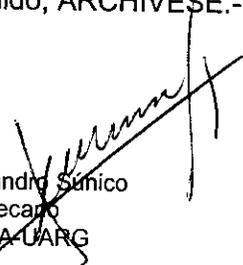
ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2004.-

ARTICULO 4º.- SOLICITAR a la Secretaría General Académica, afronte la diferencia por incremento de categoría de Asistente de Docencia a Profesor Adjunto, con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional – PROGRAMA 25 incremento de categorías académicas – FINALIDAD 03 – Servicios Sociales – FUNCION 04 – Educación y Cultura – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – OBRA 00 – ACTIVIDAD 01 Unidad Académica Río Gallegos – INCISO 01 – Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL 01 – Personal Permanente – PRESUPUESTO 2004.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de la División Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

197